



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

CÓDIGO DE LA SERIE	0073
---------------------------	------

I.- IDENTIFICACIÓN**1.1 Denominación de la serie**

1.1.1	Código de referencia del Servicio de Archivo	
1.1.2	Código del cuadro de clasificación del Archivo	
1.1.3	Denominación vigente	Programa de actuación urbanística (PAU) (hasta 2006)
1.1.4	Denominaciones anteriores/Otras denominaciones	
1.1.5	Definición/Descripción	Es el instrumento del planeamiento que regula y organiza el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y la ejecución de las actuaciones integradas en suelo urbanizable no programado estableciendo su régimen de ejecución, su sistema de actuación, y las determinaciones jurídicas, técnicas y económicas de las obras a realizar, así como de las cargas de urbanización.
1.1.6	Nombre del productor o productores	Institución: Ayuntamiento de Bilbao Área: Urbanismo y Medio Ambiente Departamento: Servicio: Unidad: Unidad técnica:
1.1.7	Fracción de serie	Sí: <input type="checkbox"/> No: X

1.2 Procedencia y fechas de creación y extinción

Organismo	Unidad administrativa/Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamiento	Planeamiento		2006

1.3 Marco legal**1.3.1 General**

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		de Bases de régimen Local	17/07/1945	BOE nº 199	18/07/1945
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de régimen local de 17 de julio de 1945	16/12/1950	BOE nº 363	29/12/1950
Decreto		por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.	24/06/1955	BOE nº 191	10/07/1955
Decreto		por el que se aprueba el reglamento de servicios de las corporaciones locales.	17/06/1955	BOE nº 196	15/07/1955
Ley		sobre Procedimiento Administrativo	17/07/1958	BOE nº 171	18/07/1958
Ley	41/1975	de bases del Estatuto del Régimen	19/11/1975	BOE	21/11/1975



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

		local		nº 280	
Orden	1979/1979	por la que se desarrolla el RD 3250/1976, de 30 de Diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de bases del Estatuto de Régimen Local	31/05/1977	BOE nº 135	07/06/1978
RD		sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco en materia de agricultura, industria, comercio y urbanismo	15/07/1978	BOE nº 046	21/08/1978
Ley	40/1981	por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las corporaciones locales	28/10/1981	BOE nº 271	12/11/1981
Ley	27/1983	de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos	25/11/1983	BOE nº 050	10/12/1983
Decreto	35/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Álava en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	44/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Gipuzkoa en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Decreto	54/1985	de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma a los Órganos Forales del Territorio Histórico de Bizkaia en materia de Urbanismo	05/03/1985	BOPV nº 051	06/03/1985
Ley	7/1985	reguladora de bases de régimen local	02/04/1985	BOE nº 080	03/04/1985
RDL	781/1986	por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local	18/04/1986	BOE nº 096	22/04/1986
RD	2568/1986	por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales	28/11/1986	BOE nº 305	22/12/1986
Ley	30/1992	de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común	26/11/1992	BOE nº 285	27/11/1992
Ley	7/1997	de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios profesionales	14/04/1997	BOE nº 090	15/04/1997
Ley	2/1998	de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la CAPV	20/02/1998	BOPV nº 048	11/03/1998
Ley	15/1999	de protección de datos de Carácter	13/12/1999	BOE	14/12/1999



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

Orgánica		Personal		nº 298	
Ley	24/2001	de medidas fiscales, administrativas y de orden social	27/12/2001	BOE nº 313	31/12/2001
Ley	57/2003	de medidas para la modernización del gobierno local	16/12/2003	BOE nº 301	17/12/2003

1.3.2 Específica

Rango	Número	Título	Fecha de la disposición	nº de boletín	Fecha de publicación
Ley		sobre régimen del suelo y ordenación urbana	12/05/1956	GAZE TA nº 135	14/04/1956
Ley	52/1962	sobre valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de los planes de vivienda y urbanismo	21/07/1962	BOE nº 175	23/07/1962
Decreto	1006/1966	por el que se aprueba el Reglamento de Reparcelaciones de Suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana	07/04/1966	BOE nº 099	26/04/1966
Ley	19/1975	reforma de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	02/05/1975	BOE nº 107	05/05/1975
RD	1346/1976	texto refundido de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana	09/04/1976	BOE nº 144	16/06/1976
Orden		sobre delegación de facultades en la Comisión provincial de urbanismo	20/06/1977	BOE nº 158	04/07/1977
RD	2159/1978	por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	23/06/1978	BOE nº 221	15/09/1978
RD	3288/1978	por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana	25/08/1978	BOE nº 027	31/01/1979
RDL	3/1980	sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística	14/03/1980	BOE nº 065	15/03/1980
Decreto		de estructura orgánica del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas	26/05/1980	BOPV	02/06/1980
RD	2581/1980	sobre traspaso de competencias y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo	21/11/1980	BOE nº 291	04/12/1980
RDL	16/1981	adaptación de Planes Generales de ordenación urbana	16/10/1981	BOE nº 253	22/10/1981
Decreto	278/1985	por el que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco	30/07/1985	BOPV nº 217	25/10/1985
Ley	9/1989	de Valoración del Suelo de la Comunidad Autónoma del País	17/11/1989	BOPV nº 230	05/12/1989



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

		Vasco			
Ley	4/1990	de ordenación del Territorio del País Vasco	31/05/1990	BOPV nº 131	03/07/1990
Ley	8/1990	sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo	25/07/1990	BOE nº 017	27/07/1990
Decreto	263/1990	por el que se establecen las funciones, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco	02/10/1990	BOPV nº 219	02/11/1990
RDL	1/1992	que aprueba el texto refundido de la ley sobre Régimen de suelo y Ordenación Urbana	26/06/1992	BOE nº 156	30/06/1992
RD	304/1993	por el que se aprueba la tabla de vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones,...	26/03/1993	BOE nº 066	18/03/1993
Decreto	132/1994	sobre aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco del RDL 1/1992, de 26 de junio,...	15/03/1994	BOPV nº 065	07/04/1994
Ley	17/1994	de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	30/06/1994	BOPV nº 145	01/08/1994
Decreto	142/1997	por el que se desarrolla la Ley 17/1994, de 30 de junio, de medidas urgentes en materia de vivienda y de tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística	17/06/1997	BOPV nº 123	30/06/1997
RD	1093/1997	por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de naturaleza urbanística	04/07/1997	BOE Nº 175	23/07/1997
Ley	5/1998	de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana	06/03/1998	BOPV nº 060	30/03/1998
Ley	6/1998	sobre Régimen del Suelo y Valoraciones	13/04/1998	BOE nº 089	14/04/1998
Ley	20/1998	de patrimonios públicos de suelo	29/06/1998	BOPV nº 132	15/07/1998
Ley	38/1999	de Ordenación de la Edificación	05/11/1999	BOE nº 266	06/11/1999
Ley	2/2006	de Suelo y Urbanismo	30/06/2006	BOPV nº 138	20/07/2006
		Planes Generales de ordenación urbana, especiales, parciales			
		Normas Complementarias y/o subsidiarias de planeamiento			
		Ordenanzas municipales			



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

II.- CARACTERÍSTICAS

2.1 Características físicas y generales

2.1.1	Soporte	Papel / Electrónico
2.1.2	Nivel de descripción	Serie
2.1.3	Existencia de copias en otros soportes	
2.1.4	Crecimiento anual estimado	
2.1.5	Volumen de la serie	
2.1.6	Criterio de ordenación	
2.1.7	Fecha inicial de la serie	
2.1.8	Fecha final de la serie	
2.1.9	Número de ejemplares y lugares donde se conservan	

2.2 Procedimiento de tramitación

2.2.1	Documentos que forman el expediente
<p>Solicitud:</p> <p><u>De oficio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de inicio del expediente - Diligencia del acuerdo de inicio del expediente - Programa de actuación urbanizadora (PAU) <ul style="list-style-type: none"> Por concurso: <ul style="list-style-type: none"> o Redacción de las bases o Aprobación de las bases o Presentación de las ofertas con avance de planeamiento o Adjudicación del concurso Redacción propia: <ul style="list-style-type: none"> o Borrador del PAU <p><u>De parte</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de autorización para redacción del PAU - Autorización del Ayuntamiento a la redacción - Solicitud de aprobación del PAU, acompañada del mismo <p>Tramitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes técnicos y jurídicos - Solicitud de subsanación - Subsanaciones al proyecto - Informes técnicos con propuesta de acuerdo para la autoridad competente - Acuerdo de la autoridad competente, con aprobación inicial - Certificación del acuerdo de aprobación inicial - Notificación a los interesados - Anuncio para tablón del ayuntamiento, boletines oficiales y periódicos. - Alegaciones - Informes técnicos y jurídicos sobre las alegaciones - Modificación del proyecto incluyendo alegaciones aceptadas - Informes técnicos con propuesta de acuerdo al órgano competente - Acuerdo del órgano competente con aprobación provisional - Certificación del acuerdo de aprobación provisional - Oficio de remisión del expediente al órgano competente para aprobación definitiva. - Documentación del registro sobre fincas - Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco 	



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

Resolución:

- Acuerdo de la autoridad competente con **aprobación definitiva**.
- Notificación a los interesados
- Remisión de expediente diligenciado a la entidad local
- Información pública
- Remisión del órgano competente al Ayuntamiento de un ejemplar del PAU diligenciado

2.2.2 Procedimiento administrativo**Inicio** del expediente:

- Las **entidades locales, de oficio**, podrán: (art. 146-153 del RD 1346/1976 y art. 177-180 del RDL 1/1992):
 - o Convocar **concurso para formular y ejecutar** el PAU.
 - El convocante elaborará las bases, que aprobará el órgano competente para aprobación del PAU.
 - Los concursantes presentarán ofertas con avances de planeamiento.
 - El convocante adjudicará el concurso a alguna de las ofertas presentadas. En el acto de adjudicación se determinará el sistema de actuación y se aprobará el avance de planeamiento, modificado si procede.
 - El adjudicatario formulará el PAU de acuerdo con el avance de planeamiento aprobado.
 - o **Formular directamente** el PAU y convocar **concurso para ejecutarlo**.
 - o **Formular y ejecutar directamente** el PAU.
- En caso de formulación directa por las entidades locales, se podrá abrir un período de información pública para recabar sugerencias y observaciones previas a su redacción.

- **De parte** (a partir de 1978), según el art. 116.4 del RD 2159/1978. Podrán
 - o Formular el PAU, previa solicitud de redacción y autorización por parte del Ayuntamiento, permitiéndole el acceso a cuanta información precise.

La **solicitud** podrá formularse en cualquier momento tras la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, o conjunta o simultáneamente con el mismo. Si la iniciativa es pública incluirá el testimonio del acuerdo de inicio del expediente. La documentación propia del PAU constará, de:

Según art. 16.2 del RD 1346/1976:

- o Estudios y planos de información justificativa de las determinaciones
- o Análisis de su relación con las previsiones del PGOU
- o Documentos y planos de ordenación
- o Proyecto necesario para su ejecución

Según art. 74 del RD 2159/1978 (y posteriormente art. 177 del RDL 1/1992):

- o Memoria que refleje la información urbanística utilizada
- o Planos de información urbanística correspondientes a los terrenos objeto de actuación, y planos de ordenación
- o Normas urbanísticas para el desarrollo en planes parciales
- o Plan de etapas
- o Estudio económico financiero

Tramitación del expediente:

Según RD 1346/1976; Ley 19/1975, según art. 12 se tramitarán conforme a la normativa de los planes parciales; art. 114 y 115 de la Ley 1/1992.

- Los técnicos estudiarán la documentación presentada y emitirán los informes correspondientes, pudiendo requerir al solicitante cuanta documentación fuera necesaria, o la modificación de determinados aspectos del proyecto presentado.
- A la vista de los informes técnicos y jurídicos, el ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, acordará la estimación o denegación de la **aprobación inicial** del Programa. Ésta última generará automáticamente la suspensión de licencias en las áreas afectadas.
- Se emitirá **certificación** del acuerdo de aprobación inicial, y se publicará anuncio de la misma con sus datos fundamentales a efectos de **información pública** durante el plazo mínimo de un mes, y para la presentación de alegaciones, en el boletín oficial del territorio histórico, en el del Estado (para municipios con población superior a 50.000 habitantes), en el tablón de



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
 Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
 IRARGI. Centro de Patrimonio
 Documental de Euskadi

edictos del ayuntamiento y en un periódico de gran tirada en la zona.

Si el PAU no lo formulara el Ayuntamiento, se abrirá otro período de igual duración al de información pública, para audiencia de las entidades locales afectadas por el proyecto.

- **Se notificará** a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación, pudiéndose consultar el expediente completo en las oficinas municipales durante el plazo de información pública. Este ejemplar estará debidamente diligenciado e incorporará el testimonio del acuerdo de aprobación inicial.
- Los técnicos estudiarán las **alegaciones** presentadas y las responderán, pudiendo estimarlas en todo o en parte y requerir a los promotores nueva documentación o modificación de parte del proyecto presentado.
- Podrán realizarse reuniones con otros organismos implicados en alguno de los ámbitos del PAU presentado.
- A la vista de los informes técnicos, el órgano competente del Ayuntamiento acordará la **aprobación provisional** del PAU. Si existieran modificaciones sustanciales respecto al proyecto aprobado inicialmente, se abrirá un nuevo período de información pública y/o audiencia previo esta aprobación provisional.
- El acuerdo de aprobación provisional **se notificará** a los interesados.
- Si se tratara de capitales de provincia o de municipios de más de 50.000 habitantes, una vez aprobado provisionalmente se interesará de la Diputación correspondiente, informes que se entenderán favorables si no se emitiesen en el plazo de un mes.
- La Comisión de Urbanismo del País Vasco (1980), desde 1984 Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, emitirá informe previo a la aprobación definitiva.

Según el art. 114.5 de la Ley 1/1992, cuando el PAU se extienda a más de un término municipal, la aprobación inicial y provisional competirá a la Diputación correspondiente, o en su defecto al órgano autonómico.

Resolución* del expediente:

- El expediente completo se someterá al órgano competente para la aprobación definitiva, a fin de que lo examine y resuelva sobre su **aprobación definitiva**. Se entenderá producida por el transcurso de seis meses desde la entrada del expediente completo en el registro del órgano competente para otorgarla, sin que se hubiera comunicado la resolución.
- Si la competencia para la aprobación definitiva estuviera en un órgano diferente al Ayuntamiento, éste deberá remitirle el expediente. Dicho órgano podrá requerir al Ayuntamiento que solicite al promotor la entrega del proyecto con las modificaciones necesarias. Tras la aprobación definitiva enviará al Ayuntamiento un proyecto de actuación urbanística diligenciado.
- La aprobación definitiva del PAU **se notificará** a los interesados **y se publicará en el boletín oficial** correspondiente.
- Según el art.166 del RD 2159/1978, se inscribirá en el registro de acuerdos de aprobación definitiva, al igual que sus revisiones y/o modificaciones y las sentencias y resoluciones administrativas que les afecten.

La tramitación de esta serie se simplifica sensiblemente a raíz de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, por lo que describe en ficha independiente.

Presentación de **recursos**:

- **Recurso de reposición**: ante el mismo órgano que ha firmado la resolución administrativa durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Si no se resuelve en un mes se entenderá desestimado y se podrá interponer en el juzgado de lo contencioso-administrativo un recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.
- **Recurso contencioso-administrativo**: en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.

*Resumen de **competencias para la aprobación definitiva del PAU**:

Según art. 35 del RD 1346/1976:

- Comisiones Provinciales de Urbanismo. En las capitales de provincia, ciudades de más de 50.000 habitantes, o que afecten a varios municipios es el Ministro de la Vivienda, pero delega en dicha Comisión, por Orden de 20 de junio de 1977

Según art. 16 del Decreto de estructura orgánica del Departamento de Política Territorial y



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

Obras Públicas de 2 de junio de 1980:

- Comisión Territorial de Urbanismo: cuando afecten a un solo territorio histórico
- Viceconsejería de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda: cuando afecten a más de un Territorio Histórico

Según los Decretos 35/1985, 44/1985 y 54/1985 de traspaso de servicios de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma... a los Órganos Forales...:

- Se traspasan las competencias atribuidas a la Administración de la CAPV a los territorios históricos de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, respectivamente, salvo formulación, tramitación y aprobación definitiva cuando afecten a más de un territorio histórico.

Según art. 118 del RDL 1/1992 de 26 de junio:

- Órgano autonómico correspondiente

TRÁMITES RELACIONADOS

- Los Programas de Actuación Urbanística se podrán ejecutar mediante alguno de los siguientes sistemas de actuación:
 - o En régimen privado, mediante Junta de Compensación
 - o En régimen público, mediante: sistema de cooperación; o expropiación

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá rechazar motivadamente todas las iniciativas para ejecutar la actuación por considerar que ninguna ofrece base adecuada para ello, pudiendo: modificar el sistema de actuación; modificar algunas condiciones del programa de actuación, o dejarlo sin efecto; o abrir un nuevo plazo de licitación.

2.3 Relación con otra documentación

2.3.1	Series precedentes	
2.3.2	Series descendentes	
2.3.3	Series relacionadas	- Expedientes de la Junta de Compensación - Expedientes de expropiación - Expedientes de cooperación - Expedientes de reparcelación - Proyectos de urbanización - Expedientes de valoraciones
2.3.4	Documentos recopilatorios	- Registro de acuerdos de aprobación definitiva

III. VALORACIÓN**3. Valores**

3.1.	Administrativo	Sí.
3.2	Legal/jurídico	Sí.
3.3	Fiscal	
3.4	Informativo	Sí.
3.5	Histórico	Sí.

IV. SELECCIÓN**4.1 Propuesta de selección**

Conservación permanente	Sí.
Eliminación total	
Eliminación parcial	

4.2 Propuesta de tipo de muestreo

Selectivo	
Aleatorio	
Mixto	



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

Probabilístico	
Otros	

4.3 Plazos de transferencias

Al archivo central: plazo y justificación	5 años tras finalizar su trámite administrativo. Puede reducirse en la medida que estime cada archivo en función del espacio disponible en las oficinas.
Al archivo intermedio/histórico: plazo y justificación	15 años.

V. ACCESO

5.1	Libre	Sí (art. 55 del RD 1346/1976).
5.2	Restringido	
5.3	Plazos	
5.4	Condiciones de reproducción	Reproducción sujeta al Reglamento de cada archivo.
5.5	Lengua/escritura de los documentos	Castellano / Euskera
5.6	Características físicas y requisitos técnicos	
5.7	Instrumentos de descripción	
5.8	Comentarios	

VI.- OBSERVACIONES

6.1	Observaciones	
6.2	Recomendaciones al gestor	

VII- ÁREA DE CONTROL/ÁREA DE NOTAS

Responsable del estudio y nombre del organismo	Abyc Soluciones Documentales SL
Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo	Archivo Municipal de Bilbao
Fechas extremas del periodo estudiado	1956-2006
Fecha de realización del estudio	Agosto 2011
Fecha de revisión del estudio	
Fecha de aprobación por la COVASED	21/11/2012
Fecha de publicación en el BOPV	18/02/2013
Observaciones	



KULTURA SAILA

Kultura Ondarearen Zuzendaritza
IRARGI.-Dokumentu Ondarearen
Zentroa

DEPARTAMENTO DE CULTURA

Dirección de Patrimonio Cultural
IRARGI. Centro de Patrimonio
Documental de Euskadi

ANEXO I

EXPEDIENTE DIGITALIZADO (Ayuntamiento de Bilbao)

Expediente nº 34020/001, de 1998:

- Solicitud de aprobación del programa de actuación urbanizadora (PAU), adjuntando como anexos: memoria, planos de información urbanística, planos de ordenación, normas urbanísticas, plan de etapas y estudio económico-financiero.
- Informe técnico a la autoridad competente indicando subsanaciones
- Remisión de las subsanaciones
- Informe técnico a la autoridad competente indicando subsanaciones
- Informe técnico a la autoridad competente con proyecto de acuerdo de aprobación inicial del PAU
- Dictamen favorable de la Comisión preparatoria de Asuntos del Pleno
- Informe de Secretaría General
- Acuerdo del Ayuntamiento pleno y ejecución del mismo por alcaldía-presidencia
- Testimonio para información de otras áreas municipales
- Anuncio para tablón, BOE, BOB y prensa y fotocopias de la publicación de los mismos
- Alegaciones
- Informes técnicos sobre las alegaciones presentadas
- Informe técnico requiriendo aclaraciones a los promotores
- Presentación de aclaraciones del PAU para su aprobación
- Informes técnicos
- Informe técnico a la autoridad competente con proyecto de acuerdo para aprobación provisional del PAU
- Dictamen favorable de la Comisión preparatoria de Asuntos del Pleno
- Informe de Secretaría General
- Acuerdo del Ayuntamiento pleno y ejecución del mismo por alcaldía-presidencia
- Testimonio para información de otras áreas municipales
- Presentación de modificaciones
- Nueva incorporación de interesados al expediente
- Remisión del expediente a la DFB (es quien lo aprobará definitivamente)
- Petición de documentación por la DFB
- Remisión de la documentación solicitada
- Documentación del Registro sobre fincas
- Convocatoria a reunión del Gobierno Vasco [Decreto 263/1990] (en la sesión del GV se tratará el PAU de Gaztelondo)
- Informes de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco sobre el asunto
- Orden Foral de aprobación definitiva del PAU
- Fotocopia de su publicación en el BOB
- Informes técnicos con propuesta decreto requiriendo a los promotores la presentación de ejemplares del PAU corregidos
- Decreto
- Notificación
- Remisión de los ejemplares corregidos del PAU solicitados
- Remisión del PAU corregido a la DFB
- Remisión de la DFB al Ayuntamiento de un ejemplar del PAU diligenciado